

## ORDINARIO N° 458/ 2020

ANT: Resolución N° 1.379 del 7 de agosto del 2020 de la SMA “Dicta Instrucciones Generales sobre el Avance del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví”

MAT: Remite indicadores de cumplimiento al PPDA establecidos en la Resolución N° 1.379/2020 de la SMA

VALPARAÍSO, 03 de septiembre de 2020

DE : M. VICTORIA GAZMURI MUNITA  
SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso

A : CRISTOBAL DE LA MAZA  
Superintendente del Medio Ambiente

Junto con saludar cordialmente, y en virtud de la Resolución N° 1.379/2020 que “*dicta instrucciones generales sobre el registro y reporte del estado de avance del plan de prevención y descontaminación atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví*”, publicada en el D.O con fecha 07 de agosto del 2020, tengo a bien informar en el Anexo 1 del presente Oficio, respecto del registro y reporte del estado de avance respecto de las medidas correspondientes a la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan en la citada Resolución y que en su artículo transitorio se solicita se reporten los registros de actividades del año 2019 a más tardar al 15 de septiembre de 2020.

**Maria Victoria  
Gazmuri  
Munita** Firmado digitalmente  
por Maria Victoria  
Gazmuri Munita  
Fecha: 2020.09.03  
15:02:57 -04'00'

Firmado electrónicamente por:  
M. VICTORIA GAZMURI MUNITA  
SEREMI del Medio Ambiente  
Región de Valparaíso

SGA/gusm  
c.c.: Archivo Seremi  
Distribución:  
Oficina Superintendencia del Medio Ambiente, Región de Valparaíso  
Jefe División de Calidad del Aire, Ministerio del Medio Ambiente

A) Medidas Regulatorias						
Ref. PPDA	Nombre Corto	Indicador	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Reporte	Medio de Verificación	Observación/Cumplimiento SEREMI del Medio Ambiente Valparaíso
36	Aprobación de técnica para impedir emisiones de COV en Titulares de sistemas de tratamiento de aguas residuales existentes	Resolución de la SEREMI MA, que aprueba la Implementación de la mejor técnica para impedir la emisión de COV al exterior, para instalaciones existentes.	Si/No	Única	a) Resolución de la SEREMI MA, de aprobación de la implementación de la mejor medida. b) Programa de Mantenimiento y Operación que asegura la efectividad del sistema.	a) A la fecha del reporte (2019), no han ingresado solicitudes para su aprobación de MTD. (El plazo para fuentes existentes es de tres años). b) A la fecha del reporte (2019), no han ingresado solicitudes para la aprobación de programas de mantenimiento.
36	Aprobación de técnica para impedir emisiones de COV en Titulares de sistemas de tratamiento de aguas residuales nuevas	Resolución de la SEREMI MA, que aprueba la Implementación de la mejor técnica para impedir la emisión de COV al exterior, para instalaciones nuevas.	Si/No	Única	a) Resolución de la SEREMI MA, de aprobación de la implementación de la mejor medida. b) Programa de Mantenimiento y Operación que asegura la efectividad del sistema.	a) A la fecha del reporte (2019), no han ingresado solicitudes para su aprobación de MTD. b) A la fecha del reporte (2019), no han ingresado solicitudes para la aprobación de programas de mantenimiento.
43,44	Aprobación Programa de Compensación de emisiones	Número de programas de compensación de emisiones aprobados	Suma del número total de programas de compensación de emisiones aprobados	Anual	Resolución de la SEREMI MA, de aprobación del programa de compensación	Al 2019 no han ingresado programa de compensación de emisiones
49	Aprobación de Planes Operacionales	Porcentaje de Planes Operacionales en	20 resoluciones que aprueban Plan	Anual	20 Resoluciones que aprueban	Al año 2019, se aprobaron 20 Planes Operacionales de las 20 empresas que los presentaron. Dichas Resoluciones (aprobatorias y/o modificaciones) se

		el 2019	Operacional en el año 2019)/ 20 empresas que presentan plan operacional el año 2019)		Plan Operacional en el año 2019	encuentran publicadas en <a href="https://ppda.mma.gob.cl/valparaiso/ppda-conconquintero-puchuncavi/#ffs-tabbed-15">https://ppda.mma.gob.cl/valparaiso/ppda-conconquintero-puchuncavi/#ffs-tabbed-15</a>
49	Planes Operacionales para establecimientos existentes modificaciones y establecimientos nuevos que se sometan al SEIA	Numero de Planes Operacionales presentados en el año 2019 por los titulares de proyectos sometidos al SEIA	Suma total de planes Operacionales presentados el 2019 por titulares de proyectos sometidos al SEIA	Anual	Resoluciones que aprueban los planes operacionales en el año 2019 (fuentes nuevas y/o modificaciones)	Al 2019 no han ingresado Panes Operacionales de fuentes nuevas y/o modificación de existentes.
51	Incluir en la evaluación ambiental monitoreo de la calidad del aire	Pronunciamiento respecto a exigencias de monitoreo de calidad del aire en el año 2019	Si	Anual	Registro Oficio con pronunciamiento respecto a las exigencias de monitoreo de calidad del aire que deban cumplir los proponentes	ORD. N° 108 pronunciamiento a Oficio N° 16 Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto " <b>Actualización y Mejoras Ambientales del Complejo Industrial Coker</b> " mediante el cual se solicita complementar estación, con monitoreo BTX. Oficio disponible en <a href="https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=c0/6f/db461e07a45f8c8b3c84ea8696a881add044">https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=c0/6f/db461e07a45f8c8b3c84ea8696a881add044</a> Lineamientos posteriores, vendrán luego del rediseño de la red de monitoreo de calidad del aire que está llevando a cabo el MMA en su nivel central.

B) Medidas No Regulatorias							
Referencia PDA	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia reporte	Medios de verificación	Observación/Cumplimiento SEREMI del Medio Ambiente Valparaíso
29	Política Pública	Informe favorable del sistema de control de MP de almacenamiento de graneles sólidos	Informe favorable de la SEREMI de Medio Ambiente, del sistema y el mecanismo de verificación.	No	Única	Informes favorables de la SEREMI de Medio Ambiente, del sistema y el mecanismo de verificación.	<p>a) Al 2019 ,no se ingresaron solicitudes de aprobación de sistema de control de MP de almacenamiento de graneles sólidos</p> <p>b) Acuerda procedimiento y coordinación entre Servicios del artículo 29 Adjunto ORD. 908/2019 en <b>Anexo 2</b></p>
31	Política Pública	Actualización de Guía de Buenas Prácticas en Almacenamiento, Transporte y Manipulación de graneles Sólidos en Instalaciones Industriales	Guía actualizada de Buenas Prácticas en el almacenamiento, transporte y manipulación de gráneles sólidos en instalaciones industriales	Si	Única	Oficialización de la Actualización de la Guía de Buenas Prácticas del art. 31 Guía actualizada.	<p>Guía revisada, actualizada y publicada en <a href="https://ppda.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2019/10/Manual-Buenas-Pr%C3%A1cticas-Graneles-2019-1.pdf">https://ppda.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2019/10/Manual-Buenas-Pr%C3%A1cticas-Graneles-2019-1.pdf</a></p>

32	Política Pública	Informe anual de emisiones de COVS	Informe anual de las declaraciones de emisiones de COV del año t	Si	Anual	Oficio de Envío al MMA del Informe anual de Declaración de Emisiones de COV, en cumplimiento al D.S. N° 138/2005, respecto del cumplimiento de las disposiciones del art. 32	Se publica informe de emisiones año 2019 correspondiente a las emisiones del año anterior (2018) en el siguiente link trabajo 2018 <a href="https://ppda.mma.gob.cl/valparaiso/ppda-concon-quintero-puchuncavi/#ffs-tabbed-12">https://ppda.mma.gob.cl/valparaiso/ppda-concon-quintero-puchuncavi/#ffs-tabbed-12</a> Plan de Trabajo 2019
41	Política Pública	Catastro calefactores a leña en zona urbana	Existencia de Catastro de Calefactores a leña en zona urbana de comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví	Si	Única	Registro de calefactores a leña en la zona urbana de las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví	a) Se abre link para catastro de calefactores <a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScL59uLdoitYL6el474AzKAR561kz5tak5OSnJQoy9l0ogWFg/viewform">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScL59uLdoitYL6el474AzKAR561kz5tak5OSnJQoy9l0ogWFg/viewform</a>
41	Política Pública	FNDR Recambio de Calefactores	Postulación al FNDR de solicitud para financiar programa de recambio de calefactores	Si/No	Única	Oficio Ingresado Gobierno Regional con la postulación del recambio de calefactores	a) Medida no corresponde a la fecha de reporte 2019.

43	Política Pública	Remisión de la resolución que aprueba programa de compensaciones	0 resoluciones aprobatorias de PCE remitidas a la SMA	0 resoluciones aprobatorias de PCE remitidas a la SMA en el Año 2019/0 Programas de compensación aprobados en el año t	Anual	a)Resoluciones que aprueban programas de compensación.  b) Registro de los Oficios donde se remiten las Resoluciones de aprobación de PCE a la SMA	a) Al 2019 ,no se ingresaron solicitudes de aprobación de PCE b) No se han generado Resoluciones al 2019
43	Política Pública	Publicaciones resoluciones que aprueba programa de compensación de emisiones	Publicación de resoluciones en Sitio Web	No	Anual	Sitio Web de la SEREMI MA con publicación de resoluciones de PCE aprobadas anualmente	Al 2019 ,no se ingresaron solicitudes de aprobación de PCE
46.a, 50	Política Pública	Sistema de seguimiento de calidad del aire	Informe con resultados del seguimiento del sistema de la calidad del aire para P10, MP2,5 Y SO2	Si	Anual	a) Informe con estado de calidad del aire en el año calendario 2019 que indique número de Alertas, Preemergencia y Emergencias	Informe 2019 se encuentra disponible en plataforma <a href="https://ppda.mma.gob.cl/valparaiso/ppda-concon-quintero-puchuncavi/#ffs-tabbed-12">https://ppda.mma.gob.cl/valparaiso/ppda-concon-quintero-puchuncavi/#ffs-tabbed-12</a> , plan de trabajo 2019. Además adjunto en ANEXO 3

46.b	Política Pública	Resolución condiciones de ventilación	Existencia de Resolución anual que establece criterios para determinar condiciones de ventilación	Si	Anual	Dictación de Resolución que establece los criterios para determinar las condiciones de ventilación en el año 2019	La Resolución N° 1/2019 de la SEREMI del Medio Ambiente, y que “Establece los criterios para determinar las condiciones de ventilación en las comunas de Concón, Quintero y Puchuncavi, para la gestión de episodios críticos”, se encuentra disponible en: <a href="https://ppda.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2019/04/Criterios-para-determinar-ventilacion-para-GEC.pdf">https://ppda.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2019/04/Criterios-para-determinar-ventilacion-para-GEC.pdf</a>
48.a	Política Pública	Informe de calidad del aire y pronóstico meteorológico	Existencia de Informe sobre calidad del aire y condiciones meteorológicas al Delegado Presidencial	Si	Anual	a) Reportes con Pronóstico Meteorológico b) Informe con condiciones de calidad del aire	a) Los reportes meteorológicos son publicados diariamente en <a href="https://airecqp.mma.gob.cl/pronostico-de-ventilacion/">https://airecqp.mma.gob.cl/pronostico-de-ventilacion/</a> c) Los informes con las condiciones de la calidad del aire se reportan en: <a href="https://airecqp.mma.gob.cl/">https://airecqp.mma.gob.cl/</a> .  Nota: Existe un protocolo comunicacional Resolución N° 35/2019 de la SEREMI del Medio Ambiente adjunta al ANEXO 1
49	Política Pública	Remisión planes operacionales	100% de Planes Operacionales aprobados en el año 2019 remitidos a la SMA	20 de planes operacionales aprobados remitidos a la SMA en el año 2019 /20 de planes operacionales aprobados en el año 2019	Anual	a)Resoluciones que aprueban los Planes Operacionales en el año 2019, con copia a la SMA	Al año 2019, se aprobaron 20 Planes Operacionales de las 20 empresas que los presentaron. Dichas Resoluciones (aprobatorias y/o modificaciones) fueron remitidas con copia a la SMA y se encuentran publicadas en <a href="https://ppda.mma.gob.cl/valparaiso/ppda-concon-quintero-puchuncavi/#ffs-tabbed-15">https://ppda.mma.gob.cl/valparaiso/ppda-concon-quintero-puchuncavi/#ffs-tabbed-15</a>

52	Política Pública	Actualización Inventario de emisiones principales fuentes emisoras	Existencia de inventario de emisiones actualizado para MP, NOx, SO2 y COVs de las principales fuentes emisoras de la zona saturada	Si	Anual	Elaboración y publicación sitio web informe final inventario de emisiones de las principales fuentes emisoras la zona saturada	<p>Con la finalidad de realizar el seguimiento a las emisiones atmosféricas de las fuentes sujetas al Plan, la SEREMI del Medio Ambiente actualizará anualmente, en el mes de junio de cada año, el inventario <u>de emisiones del año anterior</u>, de aquellos establecimientos que representen el 80% de las emisiones de MP, NOx, SO2 y COVs. El informe 2019 correspondiente a las emisiones 2018 se encuentra disponible en:</p> <p><a href="https://ppda.mma.gob.cl/valparaiso/ppda-concon-quintero-puchuncavi/#ffs-tabbed-12">https://ppda.mma.gob.cl/valparaiso/ppda-concon-quintero-puchuncavi/#ffs-tabbed-12</a></p>
52	Política Pública	Actualización Inventario de emisiones todas las fuentes emisoras	Existencia de inventario de emisiones actualizado para MP, NOx, SO2 y COVs para todas las fuentes emisoras afectas al plan en la zona saturada	No	Cada 5 años	Elaboración y publicación sitio web informe final inventario de emisiones de las principales fuentes emisoras la zona saturada	No aplica al año del presente reporte



Existencia de plataforma de formación a la ciudadanía	Si	Anual	a) Registro de dirección URL de la página Web, con los contenidos indicadas en el artículo 53  b) Contador del número de visitas a la página web en el año 2019	a) <a href="https://airecqp.mma.gob.cl/">https://airecqp.mma.gob.cl/</a>  b) La plataforma es administrada por el MMA no por la SEREMI del Medio Ambiente por lo que no correspondería este indicador. Si perjuicio de lo anterior, se señalará al nivel central el requerimiento de la petición.
---	----	-------	---	---

## ANEXOS

APRUEBA PLAN COMUNICACIONAL EN EL  
MARCO DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN  
ATMOSFÉRICA DE LAS COMUNAS DE  
CONCÓN, QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ

RESOLUCIÓN N°/ 35

Valparaíso 05 NOV 2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1/19.653, del Ministerio General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado; El Decreto Supremo N° 52 del 20 de marzo de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente; La Resolución N° 1 del 30 de marzo del 2019 del Ministerio del Medio Ambiente que Establece los Criterios para Determinar las Condiciones de Ventilación en las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; y en el Decreto Supremo N° 105 de 27 de diciembre de 2018, que Establece el Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; en las demás normas pertinentes; y

**CONSIDERANDO:**


- 1° Que el Decreto Supremo N° 105 de 2019 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, en su Capítulo VIII regula la Gestión de Episodios Críticos;
- 2° Que la Gestión de Episodios Críticos se estructura a partir de los siguientes componentes: Sistema de seguimiento de calidad del aire; sistema de pronóstico meteorológico; medidas de episodios críticos; plan comunicacional; programa de fiscalización,
- 3° Que el plan comunicacional tiene como objetivo, informar a la comunidad respecto de la Gestión de Episodios Críticos, para lograr el cumplimiento de las medidas de episodios críticos y promover conductas tendientes a reducir los niveles de exposición
- 4° Que la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso ha elaborado su Plan Comunicacional en el que constan las acciones comunicacionales adoptadas durante el periodo de gestión de episodios críticos del año 2019
- 5° Que el D.S. N° 10 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, establece en su artículo 70 las funciones que competen al Ministerio del Medio Ambiente y en específico la letra n) referida a los programas de cumplimiento de planes de descontaminación.

**RESUELVO:**

- 1° **APRUEBESE** "El Plan Comunicacional 2019 para la Gestión de Episodios Críticos (GEC) del PPDA Concón, Quintero y Puchuncaví", el que se entiende forma parte de la presente Resolución para todos los efectos legales.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**VICTORIA GAZMURI MUNITA**  
**SEREMI del Medio Ambiente**  
**Región de Valparaíso**

## Plan Comunicacional 2019 para la Gestión de Episodios Críticos (GEC) del PPDA Concón, Quintero y Puchuncaví

El Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero Puchuncaví establece en capítulo VIII las condiciones para la Gestión de Episodios Críticos.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 46, la Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:

- a) Sistema de seguimiento de calidad del aire, que corresponde a la Red de Monitoreo en línea de la calidad del aire en las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.
- b) Sistema de pronóstico meteorológico de las condiciones de ventilación, que corresponde al que informará diariamente la SEREMI del Medio Ambiente, basándose en lo informado por la Dirección Meteorológica de Chile.

Según el artículo 46, letra d, del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero Puchuncaví se deberá generar un *“plan comunicacional, cuya finalidad será informar oportunamente a la comunidad respecto de la Gestión de Episodios Críticos, para lograr el cumplimiento de las medidas de episodios críticos y promover conductas tendientes a reducir los niveles de exposición. Dicho Plan estará a cargo del Delegado Presidencial Regional, con apoyo de la SEREMI del Medio Ambiente.”*

La función de la Gestión de Episodios Críticos es enfrentar los episodios críticos de contaminación atmosférica por material particulado (MP10 y MP2,5) Dióxido de Azufre (SO<sub>2</sub>) y Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs), que se producen como consecuencias de malas condiciones de ventilación, con el fin de adoptar medidas preventivas y/o de control frente a situaciones que pongan en riesgo la salud de la población.

**1. Objetivo General:** Informar y desarrollar acciones en el marco de la Gestión de Episodios Críticos contempladas en el PPDA de Concón, Quintero y Puchuncaví.

**2. Medidas específicas:**

1.- Informar semestralmente a la ciudadanía sobre las medidas del PPDA en general, y lo que contempla los periodos GEC particularmente.

2.- El Ministerio del Medio Ambiente publicará todos los días en su página web institucional a las 14:00 horas el pronóstico de condiciones meteorológicas, documento elaborado por la División de Calidad del Aire, del Ministerio del Medio Ambiente (basándose en lo informado por la Dirección Meteorológica de Chile). El link institucional para la publicación de los reportes es: <https://mma.gob.cl/pronostico-meteorologico-concon-quintero-puchuncavi/> o través del banner denominado “Pronóstico Meteorológico Concón-Quintero-Puchuncaví” disponible en el link <https://mma.gob.cl/>.

3.- Dicho pronóstico se informará a diario a través de la cuenta de Twitter de la Seremi del Medio Ambiente (@SeremiMMAValpo), mencionando en el mismo mensaje las cuentas oficiales de Twitter de las Municipalidades de las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.

4.- En caso de presentarse algún episodio que pueda afectar la calidad del aire presentando superación de norma, la Seremi del Medio Ambiente informará a la Intendencia Regional, a la Seremi de Salud y a la Superintendencia de Medio Ambiente.

Cabe señalar que la Seremi de Salud establece las recomendaciones orientadas a la población en caso de activación GEC por condiciones de mala calidad del aire. En apoyo a esta operación, ONEMI Regional informará en horario inhábil (de lunes a viernes de 17.01 horas a 07.59 AM; sábados, domingos y festivos las 24 horas) al equipo de Comunicaciones de la Intendencia Regional y Seremi de Medio Ambiente eventos de alerta ambiental que ocurran en ese periodo.

De producirse un aumento en el número de atenciones en centros de salud de las comunas de Concón, Quintero y/o Puchuncaví que pudieran estar asociados con emisiones atmosféricas, previo informe de Seremi de Salud, el Departamento de Comunicaciones y Prensa de la Intendencia junto con la Seremi del Medio Ambiente elaborarán un comunicado de prensa para ser despachado a medios de comunicación informando la situación.

5.- La Intendencia de Valparaíso informa diariamente a través de su cuenta de Twitter (@IntendenciaV) a la comunidad sobre la activación de GEC y su tiempo de duración, informando que durante ese periodo las empresas deberán adoptar las medidas pertinentes a través de la activación de sus planes operacionales.

6 - La Seremi del Medio Ambiente junto con la Intendencia procurarán mantener información clara y precisa con los medios de comunicación, dando a conocer los alcances de la implementación de las medidas GEC en el marco del PPDA.

7.- La Seremi del Medio Ambiente informará semestralmente las medidas que establece el GEC del PPDA, mediante hitos comunicacionales y visitas a medios para entrevistas personalizadas. Adicionalmente se informarán los avances en materia de calidad del aire para las tres comunas.

**3. Público objetivo** (medidas preventivas y/o de control frente a situaciones que pongan en riesgo la salud de la población)

- ✓ Fuentes emisoras del territorio que cuentan con Plan Operacional vigente
- ✓ Servicios públicos con competencia en la materia (Intendencia Regional, Seremi Salud, Superintendencia de Medio Ambiente, Municipalidad correspondiente)
- ✓ Medios de comunicación locales y ciudadanía en general

#### 4. Canales de Información

- ✓ **Sistema de Información Nacional de Calidad del Aire** (<https://sinca.mma.gob.cl/>), en la que se detalla en línea las estaciones de monitoreo de calidad del aire de las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.
- ✓ La plataforma SINCA informa mediante un aviso en su página web, sobre fallas operaciones que puedan presentar las estaciones de monitoreo, a fin de mantener informada a la ciudadanía.
- ✓ Considerando que la División de Calidad del Aire del MMA, a través de su Departamento de Redes de Monitoreo, es la entidad encargada de enviar los avisos vía email ante situaciones de superación de norma, remitirán el reporte respectivo en un plazo de 10-15 minutos desde producido el evento a los siguientes correos electrónicos institucionales: [leslie.briones@msgg.gob.cl](mailto:leslie.briones@msgg.gob.cl); [marojas@interior.gob.cl](mailto:marojas@interior.gob.cl); [daniela.arancibia@gorevalparaiso.gob.cl](mailto:daniela.arancibia@gorevalparaiso.gob.cl); [catvalparaiso@onemi.gov.cl](mailto:catvalparaiso@onemi.gov.cl); [FGaray@mma.gob.cl](mailto:FGaray@mma.gob.cl); [cfuentes@mma.gob.cl](mailto:cfuentes@mma.gob.cl); [adiazdevaldes@mma.gob.cl](mailto:adiazdevaldes@mma.gob.cl) ; [mbustos@onemi.gov.cl](mailto:mbustos@onemi.gov.cl); [francisco.alvarez@redsalud.gob.cl](mailto:francisco.alvarez@redsalud.gob.cl); [gledantec@interior.gob.cl](mailto:gledantec@interior.gob.cl); [mariaangelica.silva@gorevalparaiso.gob.cl](mailto:mariaangelica.silva@gorevalparaiso.gob.cl); [cponce@mma.gob.cl](mailto:cponce@mma.gob.cl) ; [Siomara.gomez@mma.gob.cl](mailto:Siomara.gomez@mma.gob.cl)

Cabe señalar que el Departamento de Redes de la División de Calidad del Aire vela por la oportunidad y veracidad de los avisos, con el objeto de mantener la coordinación de información en el marco GEC.

- ✓ **Redes Sociales** (Twitter Intendencia, Twitter SEREMI Medio Ambiente).
- ✓ En caso de episodios críticos de calidad del aire en nivel de pre-emergencia y/o emergencia, el Intendente de la Región de Valparaíso definirá la delegación de la vocería para efectos comunicacionales.

#### 5. Mensajes fuerza generales PPDA

- ✓ La Gestión de Episodios Críticos permite proteger la salud de la población, actuando preventivamente a través de instrumentos con los que contamos para dictaminar la disminución de emisiones según lo establecen los Planes Operacionales que deben aplicar las empresas, en caso de que los pronósticos diarios de ventilación sean desfavorables.
- ✓ Frente a malas condiciones de ventilación, la gestión de episodios críticos nos permite obligar a las industrias a reducir sus emisiones, principalmente durante el periodo nocturno, y se refuerza la fiscalización.

- ✓ La Superintendencia del Medio Ambiente se encuentra de forma exclusiva y permanente para el territorio de Concón, Quintero y Puchuncaví para ejecutar sus labores de fiscalización ambiental.
- ✓ La Intendencia de Valparaíso puede ampliar las restricciones a las industrias hasta que mejore la calidad del aire y las condiciones de ventilación
- ✓ El pronóstico meteorológico es informado diariamente por la seremi del medio ambiente de la región de Valparaíso
- ✓ Si bien el PPDA contempla medidas para todas las fuentes emisoras de las tres comunas, contiene adicionalmente medidas específicas para 3 las principales fuentes emisoras (Codelco Ventanas, Aes Gener y ENAP) responsables del 76% de las emisiones de MP, del 99% del SO<sub>2</sub> y del 81% de emisiones de NO<sub>X</sub>), donde se espera una reducción de estos en un plazo de tres años.



ORD. : N° **908** /

ANT. : Art. 29 del D.S. N° 105/2018  
Aprueba Plan de  
Descontaminación Concón  
Quintero y Puchuncaví

MAT. : Acuerda procedimiento y  
coordinación entre Servicios  
del artículo 29

VALPARAÍSO, **23 DÍC 2019**

**DE** : **SRA. VICTORIA GAZMURI MUNITA**  
**SEREMI del Medio Ambiente**  
**Región de Valparaíso**

**A** : **FRANCISCO ÁLVAREZ ROMÁN**  
**SEREMI de Salud**  
**Región de Valparaíso**

Junto con saludarle cordialmente y en virtud del artículo 29 del D.S 105/2018 el cual señala que aquellas instalaciones sujetas a implementar un sistema que impida la dispersión del material hacia el exterior de la instalación, el cual deberá ser aprobado por la SEREMI de Salud, previo informe favorable de la SEREMI del Medio Ambiente. La aprobación se otorgará mediante resolución, la que deberá ser considerada para actualizar el informe sanitario correspondiente.

En este contexto y con el objetivo de lograr una mayor coordinación entre los Órganos del Estado y de acuerdo a lo acordado en reunión sostenida en dependencias de la SEREMI de Salud el día 19 de diciembre, en la cual participaron profesionales de dicha repartición pública, profesionales de la Superintendencia del Medio Ambiente y de la SEREMI del Medio Ambiente, los antecedentes deberán ser ingresados por los titulares afectos al artículo, en la SEREMI de Salud, quien remitirá a la SEREMI del Medio Ambiente los mismos para su pronunciamiento. Asimismo, las observaciones y/o informe favorable, serán remitidas por esta SEREMI del Medio Ambiente directamente a la SEREMI de Salud, quien en el ejercicio de sus facultades, procederá de acuerdo a lo establecido en el citado Decreto Supremo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



*VGM*  
**VICTORIA GAZMURI MUNITA**  
**SEREMI del Medio Ambiente**  
**Región de Valparaíso**

VGM/SGA  
Distribución

- Superintendencia del Medio Ambiente
- Archivo
- Of. P. Artes



## I. ANTECEDENTES GENERALES

**Día:** Jueves 19 de Diciembre de 2019

**Lugar:** Sala de Reuniones oficina SEREMI de Salud

**Hora de Inicio:** 11:00 hrs.

**Hora de Término:** 13:00 hrs.

## II. ASISTENTES

María José Silva	Encargada Aire/ Seguridad Química SEREMI Salud
Ann Loren Smith	Jefa DAS SEREMI de Salud
Siomara Gomez	Profesional SEREMI del Medio Ambiente
Catalina Ponce	Profesional SEREMI del Medio Ambiente
Aldo Bouyer González	Profesional SEREMI de Salud
Victor Jaime	Fiscalizador SMA

## III. DESARROLLO

- Se da comienzo a la reunión a petición de la SEREMI de Salud en su OFRD. 2221/2020 mediante el cual se solicita esta reunión a fin de discutir y coordinar la implementación de medidas establecidas en el DS 105/2018 en particular, las referidas al capítulo IV del PPDA. Los aspectos tratados son:

### a) Escoria de CODELCO

- La SEREMI de Salud pregunta si la escoria de CODELCO corresponde a un granel y si en ese efecto, le aplica el capítulo IV.
- SEREMI de Medio Ambiente responde que se remitirá MEMO a División Jurídica del MMA para la correspondiente interpretación del artículo.

### b) Catastro de áridos

- SEREMI de salud señala remisión a esta SEREMI, del ORD 2221 de noviembre del 2019 con catastro de áridos levantado con información aportada por los municipios destacando un total de 38 instalaciones que les aplicaría el D.S. Además señala, la dificultad de la fiscalización frente a las instalaciones ilegales de extracción y/o procesamiento de áridos que existen en la zona.
- Queda pendiente la entrega de acciones de la SEREMI y su coordinación con los municipios, para la entrega de la información asociada al art. 27

### c) Artículo 29

- En virtud del artículo 29, esta SEREMI del Medio Ambiente acuerda con SEREMI de Salud, la coordinación entre servicios para dar cumplimiento a lo establecido en el art 29 del PPDA. En este sentido, se acuerda que a fin de evitar duplicidad en la entrega de documentos, los titulares remitirán la información a la SEREMI de Salud quien a su vez, remitirá los antecedentes a la SEREMI del Medio Ambiente (no el titular). Esta, se pronunciará mediante Oficio directamente a la SEREMI de Salud. Dicha SEREMI, procederá de acuerdo lo establece el Decreto. En conclusión, el titular se entenderá directamente con Salud quien es la parte que otorga los Informes Sanitarios no obstante los titulares, puedan requerir orientación de la Autoridad Ambiental para el cumplimiento de las medidas del PPDA.

#### **IV.ACUERDOS**

- SEREMI del Medio Ambiente elaborará acta
- SEREMI del Medio Ambiente oficiará a salud en virtud de lo acordado respecto del artículo 29
- Salud remitirá catastro definitivo
- SEREMI de Salud remitirá el informe en abril del 2020 señalado en artículo 29



## Informe Año 2019

Gestión de Episodios Críticos, en virtud del D.S 105/2018 PPDA para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví y el del D.S. 104/2018 Norma de Calidad Primaria para SO<sub>2</sub> ambas del Ministerio del Medio Ambiente



El D.S 105 del 27 de diciembre de 2018, publicado el 30 de marzo de 2019, indica en su capítulo VIII la Gestión de Episodios Críticos. La cual señala que “El Delegado Presidencial Regional, con el apoyo de la SEREMI del Medio Ambiente, coordinará la Gestión de Episodios Críticos, cuyo objetivo será enfrentar los episodios críticos de contaminación atmosférica por material particulado (MP10 y MP2,5), Dióxido de Azufre (SO<sub>2</sub>) y Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs), que se producen como consecuencia de malas condiciones de ventilación, con el fin de adoptar medidas preventivas y/o de control frente a situaciones que pongan en riesgo la salud de la población”.

Así también en su artículo 46 indica las componentes de la Gestión de Episodios Críticos mientras que el artículo 47, establece los casos en los cuales se aplica dicha Gestión.

El procedimiento para la declaración de episodio crítico (en adelante GEC) será el siguiente:

- a) La SEREMI del Medio Ambiente informará diariamente al Delegado Presidencial Regional, sobre la calidad del aire y el pronóstico meteorológico de las condiciones de ventilación, basándose en lo informado por la Dirección Meteorológica de Chile.
- b) El Delegado Presidencial Regional declarará la condición de episodio crítico, según lo establecido en el artículo 47, a través de una resolución, que será comunicada oportunamente a los servicios competentes.

Consecuencia de lo anterior, diariamente se publica en la página [www.airecqp.mma.gob.cl](http://www.airecqp.mma.gob.cl), el pronóstico meteorológico el cual establece las horas de mala ventilación y la SEREMI del Medio Ambiente, informa y remite por correo electrónico al Delegado Presidencial dicho pronóstico a fin de decretar oportunamente una GEC. Dicho procedimiento comunicacional, se encuentra aprobado por Resolución N° 3/2020 de la SEREMI del Medio Ambiente y publicada en [www.ppda.mma.gob.cl](http://www.ppda.mma.gob.cl)

El D.S. 104 del 27 de diciembre de 2018, publicado el 16 de mayo de 2019, tiene por objetivo proteger la salud de las personas de los efectos agudos y crónicos generados por la exposición a dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>) en el aire. En este contexto, no solo se establecen los niveles de las normas anuales, diarias y horarias, sino además, establece los niveles de emergencia que según lo señalado en el artículo 7, tienen como objetivo reducir la exposición de la población en situación donde se presentan concentraciones que superan el valor de las normas y que constituyen un riesgo para la salud de las personas.

Los siguientes niveles originarán situaciones de emergencia ambiental para Dióxido de Azufre, expresados como concentración de 1 hora:

Niveles	Niveles de emergencia expresados como concentración 1 hora de dióxido de azufre en ug/m <sup>3</sup> N (en ppbv)
Alerta	500 – 649 (ug/m <sup>3</sup> N) (191- 247 ppbv)
Preemergencia	650 – 949 (ug/m <sup>3</sup> N) (248 - 362 ppbv)
Emergencia	950 (ug/m <sup>3</sup> N) o superior (363 ppbv o superior)



Con el objetivo de definir el nivel de emergencia ambiental de SO<sub>2</sub>, contenidos en la tabla anterior, se utilizarán las concentraciones de 1 hora de dióxido de azufre, medidas en alguna de las estaciones monitoras calificadas como EMRPG o se aplicará una metodología de pronóstico meteorológico o de calidad de aire.

Las metodologías de pronóstico meteorológico o de calidad de aire deberán ser aprobadas, previo informe favorable de la Dirección Meteorológica de Chile, por resolución del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente respectivo y publicadas en el Diario Oficial.

En caso de presentarse un nivel de emergencia por SO<sub>2</sub>, las acciones y medidas particulares asociadas a cada uno de los niveles, estarán contenidas en un Plan Operacional establecidos en el D.S 105/2018.

Según señalado en el artículo 2 de la Ley 20.417, ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, el objetivo de este Órgano del Estado es ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la Ley.

A raíz de lo indicado anteriormente es que la Superintendencia del Medio Ambiente publica en el Diario Oficial el día 20 de Agosto de 2020, la Resolución Exenta N°1379, la cual Dicta Instrucciones generales sobre el registro y reporte del Estado de avance del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las Comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.

A la Seremi del Medio Ambiente le corresponde registrar y reportar el estado de avances de medidas regulatorias y medidas no regulatorias.

Según lo señalado anteriormente, el año 2019 se presentaron en total 28 situaciones de emergencia ambiental desglosados como se muestra a continuación:

<b>Estación</b>	<b>Alerta</b>	<b>Pre-Emergencia</b>	<b>Emergencia</b>	<b>Cantidad Total</b>
Quintero	13	4	2	19
Centro Quintero	3	1	0	4
Los Maitenes	4	0	0	4
Concón	1	0	0	1